



NACIONAL



**DISPOSICION 503/2008**  
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (S.N.R.)**

Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. Categorización de la Asociación de Padres Instituto E.I.N.N.O. Sustitución del art. 3° de la disp. 462/2005 (S.N.R.).  
Boletín Oficial 25/04/2008

ARTICULO 1° - Sustitúyase el artículo 3° de la Disposición N°462 del 06 de abril de 2005, por el siguiente: "Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales de Educación Inicial con Integración, con un cupo para 64 concurrentes en jornada simple y Estimulación Temprana".

ARTICULO 2° - Inscríbese la modificación dispuesta en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 3° - Categorízase a la Asociación de Padres Instituto E.I.N.N.O. (Educación Integral del Niño No Oyente), CUIT N°30-64838533-8 con domicilio legal y real en la calle PTE. Derqui 193, (5501) Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, bajo la categoría definitiva para la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 4° - Inscríbese a la Asociación de Padres Instituto E.I.N.N.O. (Educación Integral del Niño No Oyente), en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

